



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

(en funciones)

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

(en funciones)

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)

D. Francisco Rodríguez Sánchez
(PSOE)

D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)

D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)

D^a Inmaculada Martín de Vidales
Alanis (PSOE)

D^a. Belén Beamud González (PSOE)

D. Alejandro Hernández López (PSOE)

D. Fernando Javier Cabanes Ordejón
(PP)

D^a. María del Olmo Lozano (PP)

D^a. Alejandra Hernández Hernández
(PP)

D. Fernando Esperón Palencia (PP)

D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)

D. Ángel Luis Claudio García (PP)

D. Raúl Casla Casla (C's)

D. Santiago Daza García (C's)

D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si
Puede)

(*) D. Diego Gallardo Gómez (Illescas
Si Puede)

D. Andrés García García (IU-Ganemos)

CONCEJALES EXCUSADOS

(en funciones)

D. Jesús García Píriz (PSOE)

D^a María del Carmen Campos Cobos
(PP)

En la Villa de Illescas (Toledo), a treinta de mayo de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as en funciones relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

No está presente la Sra. Interventora Municipal, D^a. María del Prado de la Asunción Camacho.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Illescas

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 25/04/2019 Y 30/04/2019.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 25/04/2019 y 30/04/2019, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 18 concejales presentes (8 PSOE, 6 PP, 2 C's, 1 Illescas Si Puede –D. Julián Saudí Viejo- y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DE LA AMPA DEL CEIP “LIBERTAD”.-

Vista la solicitud presentada en fecha 30.04.19 RE 4906 por la que D^a. María Velasco Domínguez, en calidad de Presidenta y en representación de la Asociación “AMPA CEIP LIBERTAD”, solicita que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas.

Atendido el informe del Secretario Municipal de fecha 2.05.19, donde consta que la documentación aportada por D^a. Marta Velasco Domínguez, en representación de la Asociación AMPA CEIP LIBERTAD, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana (Aprobado definitivamente por Pleno en fecha 28/09/1995 -BOP N^o 253-, de fecha 04/11/1995), resultando, por tanto, según se desprende del informe del Sr. Secretario, procede la inscripción de dicha Asociación, si así lo considera, previa formulación de propuesta por parte del Concejales de Mayores, Dependencia, Participación Social, Consejo Local de Entidades Sociales y Centro de Atención Temprana, y dictamen de la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social, el Pleno del Ayuntamiento.

Siendo la **finalidad** de la Asociación, recogida en el art 3 de sus Estatutos, en resumen la de colaborar en el funcionamiento y actividad educativa del Centro Educativo Libertad

Considerada la propuesta del Concejales de Participación Social de fecha 03.05.19

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social de fecha 23.05.19

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP n^o 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.



Ayuntamiento de Illescas

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 18 concejales presentes (8 PSOE, 6 PP, 2 C's, 1 Illescas Si Puede –D. Julián Saudí Viejo- y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de la ASOCIACIÓN AMPA CEIP “Libertad” en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas con el número **122/2019**.

SEGUNDO.- Notificar a la AMPA interesada el acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Registro Municipal de Asociaciones, a la Jefa de Área de Secretaria, a la Intervención Municipal y al Concejales de Mayores, Dependencia, Participación Social, Consejo Local de Entidades Sociales y Centro de Atención Temprana, y a la Concejala Delegada del Área Social y Concejala de Educación a los efectos procedentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE 3 + 6 UDS. + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 1ª FASE DEL CEIP Nº 7 DE 6 + 12 + SS.CC. EN LA CALLE ALFONSINA STORNI DE ILLESCAS (TOLEDO).-

Atendido Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Illescas y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la CONSTRUCCIÓN DEL CEIP Nº 7 DE 3+6 UDS (1ª FASE) MÁS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, documento aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 7 de marzo de 2019, y suscrito en fecha 20 de marzo de 2019.

Visto expediente tramitado para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, Mejor Relación Calidad Precio, Varios Criterios de Adjudicación, Tramitación Urgente, convocado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2019, para el contrato de **CONSTRUCCIÓN DE 3+6 UDS. + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 1ª FASE DEL C.E.I.P. "Nº 7" DE 6+12+SS.CC. EN LA C/ ALFONSINA STORNI DE ILLESCAS (Toledo)**, conforme Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas siendo este el Proyecto redactado por el Arquitecto y Coordinador de Infraestructuras y Obras de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, D. Fernando Pérez González, aprobado por la Secretaría General de la misma Consejería de fecha 14 de febrero de 2019.

Siendo el objeto del contrato la construcción de un equipamiento educativo para educación infantil y primaria, que alberga seis aulas polivalentes de educación infantil en planta baja y doce aulas de educación primaria en plantas baja y primera, además de todos los servicios, instalaciones y equipamiento de acuerdo a los estándares establecidos por la Consejería de Educación de Castilla La Mancha que sirven de soporte para el centro educativo. Correspondiendo a esta primera fase la construcción de 3+6 UDS+ Servicios Complementarios.



Ayuntamiento de Illescas

El importe del contrato asciende a la cantidad de 3.546.221,96 €, IVA incluido, que se desglosa en 2.930.761,95 €, precio base y 615.460,01 € el importe del IVA. El pago del Ayuntamiento se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 3220.6500004.

Correspondiendo la financiación anticipada al Ayuntamiento de Illescas y la financiación posterior íntegra a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha conforme el siguiente desglose y en las anualidades que se especifican:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES			
ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
2020	740.805,30 €	155.569,12 €	896.374,42 €
2021	2.189.956,64 €	459.890,89 €	2.649.847,54 €
TOTAL	2.930.761,95 €	615.460,01 €	3.546.221,96 €

Se establece un plazo de duración para la Ejecución de Obras de 12 meses desde el día siguiente al de formalización del acta de comprobación del replanteo. Se incluye una entrega parcial antes del 15 de agosto de 2019 para las zonas exteriores y espacios interiores.

Siendo así, procede la tramitación del expediente URGENTE, justificado en la necesidad ineludible de contar con los espacios docentes necesarios para el próximo curso y siguientes, haciendo una entrega parcial el 15 de agosto de 2019 de la que hacen que en tal coyuntura y a la vista de lo limitado del tiempo restante hasta el inicio del próximo curso y de la dimensión del centro docente a construir, unido a la necesidad de absorber el incremento de la matrícula de alumnos.

El valor estimado del contrato asciende a 2.930.761,95 €, IVA excluido.

Considerando que la convocatoria de la licitación ha sido publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas (29 de abril de 2019) se han depositado las que se señalan a continuación:

- **ASCH INFRESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.** Oferta presentada en fecha 29 de abril de 2019, 17:57 horas.
- **VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.** Oferta presentada en fecha 29 de abril de 2019, 19:20 horas.
- **INICIATIVAS RFE, S.L. – CONSTRUCCIONES MENDO, S.L.** Oferta presentada en fecha 29 de abril de 2019, 19:50 horas.

Con fecha 3 de mayo de 2019, en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede por la Mesa de Contratación, a la apertura de



Ayuntamiento de Illescas

las proposiciones presentadas, Sobre Uno, "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" y a la calificación de la documentación presentada por las mercantiles licitadoras. La Mesa de Contratación detectó la necesidad de conceder un plazo de 2 días hábiles para subsanación a la mercantil CONSTRUCCIONES MENDO, S.L. que licitaba conjuntamente con la mercantil INICIATIVAS RFE, S.L., para que aclarasen si licitaban en UTE y aportasen la documentación acreditativa de tales extremos conforme la LCSP.

Presentada en tiempo y forma la documentación solicitada, la Mesa de Contratación, acordó admitir la subsanación de la mercantil. Resultando por tanto admitidas las tres mercantiles licitadoras.

Conforme lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en fecha 8 de mayo de 2019 se procedió a la apertura del Sobres TRES de las mercantiles licitadoras con el siguiente resultado:

- **PROPOSICIÓN 1**, presentada por la mercantil **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.** ofertando:

1- Presupuesto de Licitación:	3.129.475,50 € (IVA incluido)
2.- Oferta de años de mantenimiento a cargo del contratista y sin coste para la Administración:	2 AÑOS
3.- Oferta económica para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario:	49.256,50 €
4.- Modificaciones de Proyecto:	---
5.- Excesos de medición respecto de las unidades de Proyecto:	---
6.- Reducción de plazos de la obra:	Reduce 60 D.H. Ejecuta en 180 D.H.

- **PROPOSICIÓN 2**, presentada por la mercantil **UTE INICIATIVAS RFE, S.L. Y CONSTRUCCIONES MENDO, S.L.** ofertando:

1- Presupuesto de Licitación:	2.836.977,57 € (IVA incluido)
2.- Oferta de años de mantenimiento a cargo del contratista y sin coste para la Administración:	4 AÑOS
3.- Oferta económica para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario:	---
4.- Modificaciones de Proyecto:	---
5.- Excesos de medición respecto de las unidades de Proyecto:	---
6.- Reducción de plazos de la obra:	Reduce 20 D.H. Ejecuta en 220 D.H.

- **PROPOSICIÓN 3**, presentada por la mercantil **VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.** ofertando:

1- Presupuesto de Licitación:	3.012.182,00 € (IVA incluido)
2.- Oferta de años de mantenimiento a cargo del contratista y sin coste para la Administración:	4 AÑOS
3.- Oferta económica para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario:	45.000,00 €
4.- Modificaciones de Proyecto:	SI
5.- Excesos de medición respecto de las unidades de Proyecto:	SI
6.- Reducción de plazos de la obra:	Reduce 44 D.H. Ejecuta en 196 D.H.

Atendido que la Mesa de Contratación remitió el expediente a los Servicios Técnicos Municipales – Arquitecto Municipal y Arquitecto Jefe Infraestructuras de la Consejería de Educación - para su detenido estudio y conforme criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tales como el presupuesto, la oferta de años de mantenimiento, la oferta económica para la ejecución de obras, las modificaciones y excesos de medición, así como la reducción de los plazos de la obra, con propuesta de adjudicación, y la emisión de los informes técnicos precisos.



Ayuntamiento de Illescas

Constituida nuevamente Mesa de Contratación con fecha 17 de mayo de 2019, a fin de proponer al licitador que había formulado la oferta con mejor relación calidad - precio, resultó que asumió en su integridad por unanimidad el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 16 de mayo de 2019, con la siguiente puntuación por orden decreciente:

- **PROPOSICIÓN 1**, presentada por la mercantil **VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.:**

		PUNTA C I O N
1.- Presupuesto de Licitación:	3.012.182,00 € (IVA incluido)	30,12
2.- Oferta de años de mantenimiento a cargo del contratista y sin coste para la Administración:	4 AÑOS	20,00
3.- Oferta económica para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario:	45.000,00 €	9,14
4.- Modificaciones de Proyecto:	SI	10,00
5.- Excesos de medición respecto de las unidades de Proyecto:	SI	10,00
6.- Reducción de plazos de la obra:	Reduce 44 D.H. Ejecuta en 196 D.H.	6,00
PUNTOS TOTALES		85,26

- **PROPOSICIÓN 2**, presentada por la mercantil **UTE INICIATIVAS RFE, S.L. Y CONSTRUCCIONES MENDO, S.L.:**

		PUNTA C I O N
1.- Presupuesto de Licitación:	2.836.977,57 € (IVA incluido)	40,00
2.- Oferta de años de mantenimiento a cargo del contratista y sin coste para la Administración:	4 AÑOS	20,00
3.- Oferta económica para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario:	---	0,00
4.- Modificaciones de Proyecto:	---	0,00
5.- Excesos de medición respecto de las unidades de Proyecto:	---	0,00
6.- Reducción de plazos de la obra:	Reduce 20 D.H. Ejecuta en 220 D.H.	0,00
PUNTOS TOTALES		60,00

- **PROPOSICIÓN 3**, presentada por la mercantil **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.:**

		PUNTA C I O N
1.- Presupuesto de Licitación:	3.129.475,50 € (IVA incluido)	23,50
2.- Oferta de años de mantenimiento a cargo del contratista y sin coste para la Administración:	2 AÑOS	10,00
3.- Oferta económica para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario:	49.256,50 €	10,00
4.- Modificaciones de Proyecto:	---	0,00
5.- Excesos de medición respecto de las unidades de Proyecto:	---	0,00
6.- Reducción de plazos de la obra:	Reduce 60 D.H. Ejecuta en 180 D.H.	10,00
PUNTOS TOTALES		53,50

Revisada toda la documentación general por los servicios jurídicos y técnicos se considera correcta.

Conforme propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación al órgano de contratación en fecha 17 de mayo de 2019, a favor de la mercantil **VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.**, en los términos de la oferta que se destacan a continuación, y conforme determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- El precio de adjudicación para la duración del contrato asciende a 3.012.182,00 €, IVA incluido, siendo el precio base de 2.489.406,61 € y



Ayuntamiento de Illescas

522.775,39 € el IVA.

- Reduce el plazo de Ejecución de Obra en 44 días hábiles, ejecutándolo en 196 días hábiles.
- Se compromete a la completa ejecución del Proyecto en el precio ofertado y a asumir los costes derivados de las posibles modificaciones del proyecto.
- Se compromete a asumir los costes derivados de los excesos de medición de la obra realmente ejecutada respecto de las unidades del proyecto, sin que en ningún caso pueda ser objeto de liquidación.
- Se compromete a aportar la cuantía de 45.000,00 € IVA incluido para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario.
- Se compromete durante 5 años al mantenimiento de lo construido a cargo del contratista y sin coste para la Administración.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 5 de abril de 2019. Así como la existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 3210 // 6500004 "Construcción Colegio Nº 7 Señorío de Illescas (1ª Fase)".

El contrato se financia con cargo al Presupuesto 2019 y 2020, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Considerando que, conforme las previsiones y en cumplimiento del art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Ha sido practicado requerimiento al licitador adjudicatario por un plazo de 5 días hábiles.
- Ha sido presentada en tiempo – 24 y 27 de mayo de 2019 - y forma la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y de acreditar el correspondiente alta en el IAE.
- Se ha verificado, desde el Departamento de Contratación, la presentación por la mercantil **VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.**, en calidad de adjudicataria, la constitución de la garantía definitiva por importe de 124.470,33 € (5% del precio de adjudicación sin IVA), en tiempo y forma.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 21 de mayo de 2019, en lo que a fiscalización previa limitada se refiere, conforme marca el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 27 de mayo de 2019, a cuyo informe se dio lectura.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Básico y de Ejecución que habrán de regir el contrato de Ejecución de Obra, redactado por el Arquitecto y Coordinador de Infraestructuras y Obras de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como los informes emitidos por la Secretaría Municipal, Arquitecto Técnico Municipal y la Intervención Municipal, para la adjudicación de la reseñada licitación, de conformidad



Ayuntamiento de Illescas

con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato que excede de los recursos ordinarios del presupuesto, **correspondiéndole** al Pleno de este Ayuntamiento la consideración de su adjudicación.

Considerada la Moción de Alcaldía de 30.05.19 que eleva al Pleno la adopción de los acuerdos correspondientes.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar: Muy buenas tardes. Muy buenas tardes a todos y a todas. Nuestro voto va a ser el mismo que se ha venido dando, va a ser a favor, pero siempre remarcando de nuevo que esto es una inversión que tendría que realizar la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que va a adelantar el ayuntamiento. Por supuesto, entendemos que es una inversión que es perentoria, que se tiene que realizar ya, pero sí que hay que estar muy atentos a que la Junta de Comunidades devuelva vía convenios que se han ido suscribiendo con el ayuntamiento, precisamente esas cantidades, máxime teniendo en cuenta que el presupuesto de 2019 todavía no ha sido aprobado. En esta ocasión el importe se pagaría en el ejercicio de 2021. Entendemos que el equipo de Gobierno entendió la necesidad por encima de lo que pudiera pasar, algo que de verdad vimos, pero entendemos también que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se tiene que responsabilizar de sus competencias. Por lo tanto, entendemos que tenemos que estar muy atentos, precisamente para que los convenios se vayan cumpliendo a medida que se vayan realizando. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar: Buenas tardes. Sin incidir más sobre lo que ha comentado Andrés, en lo que coincidimos, me gustaría hablar más sobre la operatividad del colegio, ¿este colegio va a estar operativo?. Me gustaría preguntar si va a estar operativo para el mes de septiembre, y en qué forma, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución son seis meses y medio, teniendo en cuenta que está licitado y que empezará a funcionar como mínimo en mitad de junio. Que me explicaran cuál va a ser la operativa, de forma que los chavales puedan incorporarse en septiembre, de la forma más óptima posible. Nada más. Gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar: Buenas tardes. Solamente para posicionarnos en nuestro sentido del voto, que va a ser afirmativo.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar: Sí, buenas tardes. Andrés, no te lo voy a volver a repetir, porque me repetiría en exceso, igual que lo has hecho tú. Decir simplemente a tenor de tu intervención, que hasta ahora todas las cuantías que estaban en los convenios suscritos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que llegaba a su plazo, han sido satisfechas en tiempo y forma. Por lo tanto, nada hace pensar que vaya a cambiar, y máxime, dejando también clara la duda que tenías en el anterior Pleno, en qué pasaría si cambiara el Gobierno regional, pues esa circunstancia no se va a dar, por lo tanto, miel sobre hojuelas en este caso. Raúl, dice que te va a contestar el alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del



Ayuntamiento de Illescas

Grupo Municipal PSOE, para señalar: No contestar, informar. Vamos a ver, el colegio debe estar funcionando en sus unidades de educación infantil, en la fecha prevista que es la primera semana del mes de septiembre, de educación infantil. Es una parte de la primera fase, después de la primera fase seguirá realizándose, hasta completar con las seis unidades de primaria y los servicios complementarios que sean necesarios. Pero bueno, también te puedo decir por los últimos datos que tenemos, aunque de aquí a principios de curso va a haber muchos más niños de 3 años, de los que realmente tenemos ahora, en los colegios públicos y en los concertados de Illescas, ahora mismo, con las seguridades que hay previstas en todos los colegios públicos, no habría ningún problema. Bien es cierto que algunos de los espacios del colegio El Greco, o alguno de los espacios del colegio Libertad, que no deberían utilizarse para unidades de educación, se podrían utilizar para esas unidades, hasta que esos espacios de educación infantil del colegio número 7 no estuviesen en condiciones. Pero precisamente una de las valoraciones más positivas que ha tenido esta empresa a la hora de adjudicarles la obra, es la reducción en el número de días para la realización de la construcción.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar: Entiendo, porque has comentado que en seis meses y medio el colegio estaría totalmente terminado. Vale, venga. Muchas gracias.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar: A ver, el colegio tiene dos fases. Una primera fase que son 3 unidades de educación infantil, 6 unidades de primaria y servicios complementarios, y una segunda fase que son 6 unidades de primaria más, porque el total del colegio son 6 de educación infantil y 12 de primaria. Vale, ese es el colegio completo.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 18 concejales presentes (8 PSOE, 6 PP, 2 C's, 1 Illescas Si Puede –D. Julián Saudí Viejo- y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Declarar válido el procedimiento y, consecuentemente, adjudicar el **CONSTRUCCIÓN DE 3+6 UDS. + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 1ª FASE DEL C.E.I.P. "Nº 7" DE 6+12+SS.CC. EN LA C/ ALFONSINA STORNI DE ILLESCAS (Toledo)**, sobre la base del informe emitido con fecha 16 de mayo de 2019, por el Arquitecto Municipal y Arquitecto Jefe Infraestructuras de la Consejería de Educación a la mercantil **VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.**, en los siguientes términos:

- El precio de adjudicación para la duración del contrato asciende a 3.012.182,00 €, IVA incluido, siendo el precio base de 2.489.406,61 € y 522.775,39 € el IVA.
- Reduce el plazo de Ejecución de Obra en 44 días hábiles, ejecutándolo en 196 días hábiles.
- Se compromete a la completa ejecución del Proyecto en el precio ofertado y a asumir los costes derivados de las posibles modificaciones del proyecto.



Ayuntamiento de Illescas

- Se compromete a asumir los costes derivados de los excesos de medición de la obra realmente ejecutada respecto de las unidades del proyecto, sin que en ningún caso pueda ser objeto de liquidación.
- Se compromete a aportar la cuantía de 45.000,00 € IVA incluido para la ejecución de obras o instalación de equipamiento complementario.
- Se compromete durante 5 años al mantenimiento de lo construido a cargo del contratista y sin coste para la Administración.

Todo ello motivado en propuesta e informe emitido por los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las consideraciones marcadas por los Servicios Técnicos que revisten carácter contractual y oferta presentada, siempre que no se oponga a los mismos, normativa especial de aplicación, LCSP y demás legislación que corresponda.

2º.- Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal 2019 y 2020, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la anualidad 2020 y 2021, reintegrará al Ayuntamiento las cantidades abonadas por este para la ejecución de las obras.

3º.- Notificar este Acuerdo de adjudicación a la mercantil **VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.**, adjudicataria del contrato, al objeto de proceder a la suscripción del oportuno contrato administrativo en el plazo de 8 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

4º.- Notificar este Acuerdo de adjudicación a los demás licitadores participantes, agradeciéndoles su participación en la licitación, y publicar anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 y 154 de la LCSP.

5º.- Designar como **RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO** administrativo a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en virtud del convenio suscrito en fecha 20 de marzo de 2019. De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un **RESPONSABLE DEL CONTRATO** al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, pudiendo éste, ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a la misma. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

6º.- Dar traslado de esta Resolución, a los efectos oportunos, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a la Concejalía de Obras y Urbanismo, a la Concejalía de Economía y Hacienda, Deportes y Educación, al Área de Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y al Área de Secretaría – Contratación, a los efectos oportunos.

IV.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE



Ayuntamiento de Illescas

SUSTITUCIÓN DE APERTURA COMERCIAL, AUTORIZADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE POR EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2019, FIESTA LOCAL, PARA PERMITIR LA APERTURA COMERCIAL EL DÍA 31 DE AGOSTO.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para aclarar que el número 4 tiene una redacción un poco, quizás, farragosa. Si, acaso, antes de pasar a la votación lo explicamos.

Proponemos desestimar la solicitud de autorización de sustitución de apertura comercial, autorizada el día 1 de septiembre, por el día 31 de agosto del año 2019, fiesta local de Illescas, para permitir la apertura comercial del día 31 de agosto. Lo explico para que los ciudadanos que están en el Pleno lo entiendan. Es decir, ha habido una asociación de comerciantes que nos han solicitado cambiar el día 31 por el día 1. Lo que el ayuntamiento hace es desestimar esa petición.

Dada cuenta entonces de la solicitud de Doña María Martínez-Herrera Hernandez que en representación de la **Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha, ASUCAM** (RE nº 4342 de 14 de Abril de 2019), interesa que el día **Sábado 31 de Agosto de 2019, Festividad Local de Illescas**, sea considerado como día habilitado para la apertura de los establecimiento comerciales en este municipio en sustitución del domingo 1 de Septiembre de 2019, aprobado como día hábil para la apertura del comercio de Castilla-La Mancha y ello porque según argumenta, esta situación haría que, dado que las empresas que abren un festivo autorizado lo hacen en horario de mañana, resultaría que, sin perder el carácter de festivo local, se concentraría la apertura solo el sábado por la mañana permaneciendo cerrado los establecimientos el sábado por la tarde y el domingo día 1.

Atendido lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha (DOCM 97 de 21-05-2010) en la redacción dada por la Ley 1/2013, de 21 de marzo (DOCM 61 de 27-03-2013) que recogen:

Artículo 18. Régimen de domingos y días festivos.

1. Los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán doce al año.
2. Cada comerciante determinará libremente el horario correspondiente a cada domingo o día festivo en que ejerza su actividad.
3. **Los domingos y festivos de apertura** serán determinados para cada período anual mediante orden de la Consejería que ostente las competencias en materia de comercio, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», antes del 15 de diciembre del año anterior al de su aplicación, previa audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y demás organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región.
4. **Cualquier Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, podrá sustituir un día de los festivos de apertura comercial autorizada según el apartado anterior. Dicho cambio deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia de comercio, en el plazo que se establezca reglamentariamente.**



Ayuntamiento de Illescas

Atendido el Dictamen de la C. Informativa de Juventud y Festejos celebrada el 23.05.19 al que se dio lectura

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 18 concejales presentes (8 PSOE, 6 PP, 2 C's, 1 Illescas Si Puede –D. Julián Saudí Viejo- y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- DESESTIMAR la solicitud presentada por Doña María Martínez-Herrera Hernandez en representación de la Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha, ASUCAM (RE nº 4342 de 14 de Abril de 2019), interesando que el día Sábado 31 de Agosto de 2019, fuera considerado como día habilitado para la apertura de los establecimiento comerciales en este municipio de Illescas, en sustitución del domingo 1 de Septiembre de 2019, aprobado como día hábil para la apertura del comercio de Castilla-La Mancha, manteniendo el Sábado 31 de Agosto de 2019 Fiesta Local del Municipio de Illescas, como inhábil para el trabajo con carácter de retribuido y no recuperable, sin que en la citada fecha proceda la apertura de los establecimientos comerciales en Illescas y ello en razón de motivos que responden a la salvaguarda de la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores o consideración de criterios distintos mantenidos por otros comerciantes de carácter minorista tal como el Ayuntamiento ha venido exponiendo en otras ocasiones.

2º.- Dar traslado, seguidamente, del acuerdo al interesado y a las Concejalías de Coordinación y Juventud y Festejos, y a los Departamentos Administrativos afectados.

(*) Acto seguido se incorpora a la sesión D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal Illescas Si Puede.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN “EL AJEDREZ EN LA ESCUELA”.-

Dada cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Educación de 23.05.19 en el que se recoge que el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para el desarrollo del Proyecto “El Ajedrez en la Escuela” en los Centros Educativos: CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilarcuris, CEIP El Greco y CEIP Clara Campoamor, suscrito en fecha 23 de marzo de 2018 finaliza el día 26 de junio de 2019 y el informe favorable para la formalización de Adenda al citado Convenio de Colaboración **que incorpora al CEIP Libertad y establece su fecha de finalización el 23.06.23** conforme texto presentado al efecto (RE 5672 de 7.05.19).

Advertido que con fecha 3.05.19 el Alcalde del Ayuntamiento dictó resolución solicitando de la Consejería la formalización de ADENDA al referido CONVENIO DE COLABORACIÓN, para continuar con el desarrollo del PROYECTO “EL AJEDREZ EN LA ESCUELA”, durante CUATRO AÑOS, desde el día 27 de junio de 2019 en los Centros Educativos reseñados, los cuales han sido oídos, habiendo prestado su



Ayuntamiento de Illescas

conformidad.

Recordando que el convenio y su adenda se enmarca en lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tramitándose conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto que asunto de interés común colaborando el Ayuntamiento con la aportación de los medios personales y materiales necesarios para la realización de la actividad formando el programa parte del Proyecto Educativo del centro y de las programaciones didácticas de las áreas afectadas, al considerarse una actividad complementaria, realizada en horario lectivo.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales presentes (8 PSOE, 6 PP, 2 C's, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Adenda al **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para el desarrollo del Proyecto "El Ajedrez en la Escuela" en los Centros Educativos: CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilarcuris, CEIP El Greco, CEIP Clara Campoamor y CEIP Libertad, todos de la localidad de Illescas** conforme al texto que seguidamente se transcribe (RE 5672 de 7.05.19):

"ADENDA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "EL AJEDREZ EN LA ESCUELA" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS: CEIP LA CONSTITUCIÓN, CEIP MARTÍN CHICO, CEIP ILARCURIS, CEIP EL GRECO, CEIP CLARA CAMPOAMOR Y CEIP LIBERTAD, TODOS DE LA LOCALIDAD DE ILLESCAS.

En Toledo, a de de 2019

INTERVIENEN

De una parte, **D. Ángel Felpeto Enríquez**, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 21/2016, de 5 de mayo (DOCM nº 88 de 6 de mayo) en representación de dicha Consejería y en el ejercicio de las funciones que le están atribuidas por el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. (DOCM nº 138 de 16 de julio).

De otra parte, **D. José Manuel Tofiño Pérez**, Alcalde del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) en representación de dicha entidad y en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y competente para firmar el convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015.

MANIFIESTAN

Primero. Que el 23 de Marzo de 2018 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para el desarrollo del proyecto "El ajedrez en la escuela" en los centros educativos: CEIP La



Ayuntamiento de Illescas

Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilarcuris, CEIP El Greco y CEIP Clara Campoamor, todos ellos en la localidad de Illescas (Toledo) .

Segundo. Que el Ayuntamiento de Illescas está interesado en prorrogar este convenio como así ha manifestado mediante Resolución del Alcalde, de fecha 3 de mayo de 2019.

Tercero. Que en la localidad de Illescas, hay un nuevo centro educativo, el CEIP Libertad, siendo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes titular del centro educativo y que cuando se suscribió el Convenio de Colaboración, estaba en construcción y en la actualidad ya tiene alumnos y se anexa a este proyecto del Ayuntamiento de Illescas.

Cuarto. Que en vista de lo anterior, se propone la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para el desarrollo del proyecto “El ajedrez en la escuela” en los centros educativos CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilarcuris, CEIP El Greco, CEIP Clara Campoamor y CEIP Libertad todos de la localidad de Illescas (Toledo).

Cuarto. Que el resto del convenio se mantiene en los mismos términos.

Por todo lo cual, se establece el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Cláusula primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es el desarrollo de actividades del programa “El ajedrez en la escuela” como proyecto que promueve la utilización del ajedrez como herramienta transversal dentro del ámbito educativo, en estrecha colaboración con maestros y familias de alumnos. Y que el Ayuntamiento colaborará con la aportación de los medios personales y materiales necesarios para la realización de la actividad.

El programa se desarrollará de lunes a viernes de 9 a 14 h., y variará el día en función del colegio. Cada día se llevará a cabo en el centro y dentro de diferentes áreas a decidir por los Claustros de los centros involucrados, teniendo autonomía para esta decisión. El programa formará parte del Proyecto Educativo del centro y de las programaciones didácticas de las áreas afectadas, al considerarse una actividad complementaria, realizada en horario lectivo.

El Proyecto se impartirá en los centros CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilarcuris, CEIP El Greco y CEIP Clara Campoamor y **CEIP Libertad**, todos ellos en la localidad de Illescas (Toledo).

Cláusula segunda. Vigencia.

Esta adenda al convenio de colaboración entrara en vigor el día de finalización del convenio hasta el **26 de junio de 2023**

Cláusula tercera.

Lo no establecido en esta adenda se regirá por lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 23 de marzo de 2018 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para el desarrollo del proyecto “El ajedrez en la escuela” en los centros educativos: CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilarcuris, CEIP El Greco y CEIP Clara Campoamor, todos ellos en la localidad de Illescas (Toledo).

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado en la fecha y lugar indicado.



Ayuntamiento de Illescas

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES

EL ALCALDE DE ILLESCAS

Fdo: D. Ángel Felpeo Enríquez

Fdo: D. José Manuel Tofiño Pérez. “

2º.- Asumir cuantas obligaciones ello conlleva facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya para la formalización y firma del citado convenio y adopción de cuantos actos y tramites se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación Cultura y Deportes, a las Concejalías de Coordinación, Cultura, Deportes y Educación del Ayuntamiento y a las Áreas de Secretaria (Contratación y Patrimonio) e Intervención dejando constancia en el expediente de referencia y en el del Contrato de Servicios de “Ajedrez en la Escuela”, dando cuenta asimismo al Responsable del contrato citado.

VI.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ANTIGÜEDAD. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL – ANEXO VII, AL EFECTO.-

Dada cuenta seguidamente de la resolución de Alcaldía de 17.05.19 por la que se establece:

“Reconocer a efectos de computo de antigüedad de todos los trabajadores del Ayuntamiento de Illescas que el cómputo de la antigüedad debe de realizarse desde la fecha del primer contrato suscrito entre el trabajador y el empresario.”

Atendido que tal decisión se adopta una vez consideradas las distintas peticiones realizadas por diversos trabajadores del Ayuntamiento en orden al reconocimiento de su antigüedad desde el inicio de su relación laboral con este Ayuntamiento, considerando que el reconocimiento de la misma no debe de quedar limitado al 1 de enero de 2005, como así establece el Convenio Colectivo del Personal Laboral, sino al inicio de su relación laboral.

Visto que el Comité de Empresa del Personal Laboral/ Delegados de Sección Sindical en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2018, se manifestó en los siguientes términos:

“2.B) SOLICITUD ANTIGÜEDAD.- La Sra. Concejala D^a Cuca Rognoni Navarro se refiere al 1 de julio de 2005 como fecha de reconocimiento de antigüedad del Personal Laboral de este Ayuntamiento, según el vigente Convenio Colectivo, señalando que desde el punto de vista legal tiene efectos desde que se inicia la relación laboral. Asimismo, comenta que la doctrina laboral ha cambiado, lo que ha sido considerado por este Ayuntamiento. Informa entonces la Sra. Rognoni Navarro que se va a determinar, de oficio, reconocer la antigüedad desde el inicio de la relación laboral, siempre y cuando sea ininterrumpida, teniéndose en cuenta las consideraciones al respecto de los Servicios Jurídicos.

Añade la Sra. Concejala D^a Cuca Rognoni Navarro que se dictará una Resolución de Alcaldía de cara al reconocimiento de antigüedad, resolviéndose, ésta, de forma



Ayuntamiento de Illescas

concreta, previa petición de los trabajadores, en los términos que considere oportunos. A continuación, D^a Amaya Hernández Acebo (CCOO) pregunta si también se reconocerán los Servicios Previos en otras Administraciones Públicas, contestando la Sra. Concejala D^a Cuca Rognoni Navarro que sólo se pretende reconocer la antigüedad en este Ayuntamiento, de forma ininterrumpida, estableciendo la ley a tal efecto que deben de mediar menos de 20 días entre contrato y contrato, lo que se comenta brevemente. Asimismo, señala la Sra. Rognoni Navarro que dicho reconocimiento también se prevé a favor de los indefinidos-no fijos.

Interviene ahora D. Sergio García Caravaca (Delegado Sección Sindical –UGT-) para preguntar si se reconocerá la antigüedad del trabajador desde su declaración como indefinido, o desde que entró en el Ayuntamiento, contestando la Sra. Concejala D^a Cuca Rognoni Navarro que el Estatuto de los Trabajadores establece a tales efectos el inicio de la relación laboral, insistiendo en el hecho de la previa solicitud expresa, en su caso, por parte de cada trabajador municipal.”

Resultando que el Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Illescas, entró en vigor el 1 de julio de 2005, encontrándose actualmente en esta situación y recogiendo a la hora de regular la antigüedad del personal sujeto al mencionado convenio lo siguiente:

ANTIGÜEDAD

*Artículo 43. Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, independientemente del grupo al que pertenezcan, percibirán en concepto de antigüedad la cantidad de 45,37 euros **por cada trienio cumplido** que se incrementará cada año con el I. P. C. correspondiente, hasta un máximo de ocho trienios, excepto los trabajadores procedentes del Antiguo Patronato de Servicios Sociales, que será de igual forma a la que actualmente se viene percibiendo y sin límite de antigüedad.*

Completando la regulación de la antigüedad el propio Convenio Colectivo al recoger su Anexo VII:

ANEXO VII ANTIGÜEDAD Se acuerda reconocer el primer trienio con carácter retroactivo, siempre y cuando les corresponda, a todos aquellos trabajadores pertenecientes al personal laboral de este Ayuntamiento con fecha 1 de enero de 2005.

De este modo, aquellas personas que en dicha fecha hayan estado trabajando durante tres años consecutivos o más en este Ayuntamiento, percibirán el pago de su primer trienio. Las personas cuyo tiempo de trabajo sea inferior a tres años, percibirán el pago de su primer trienio en la fecha que le corresponda.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de la regulación anteriormente transcrita existe como precedente en el Ayuntamiento – Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de (Sentencia 30/07) de 31 de enero de 2007 que con relación a un trabajador municipal que pretendió el reconocimiento de trienios con efectos económicos anteriores a 01.01.05, en sentido análogo a los escrito ahora considerados, estableció “el trienio reconocido se ajusta a lo establecido en el artículo 43 del Convenio Colectivo de aplicación y siendo los convenios resultado de la negociación entre los representantes y empresarios, expresión del acuerdo libremente



Ayuntamiento de Illescas

adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva (art. 82 ET) que obligan a empresarios y trabajadores incluidos en su ámbito (art. 82.3), con eficacia erga omnes, que indudablemente alcanza a la actora. Procede declarar ajustado a la normativa convencional vigente el trienio reconocido a loa trabajadora, cuya demanda ha de ser desestimada.”

Resultando que a la vista de las distintas solicitudes realizadas y estando en vigor el Convenio Colectivo y en contestación a las mismas, el criterio mantenido por el Ayuntamiento ha sido el que sigue:

“...es el propio Convenio Colectivo, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en enero de 2006 el que estipula el cobro de trienios como consecuencia de la prestación consecutiva del servicio. Tal normativa se encuentra vigente y como tal nos vincula, salvo que se declare ilegal por Sentencia judicial, o que dentro del marco de una negociación entre los representantes de los trabajadores y el Ayuntamiento pueda plantearse otra alternativa acogiendo los criterios que los solicitantes reclaman en su escrito. Todo ello sin perjuicio de las consecuencias económicas que pudiera conllevar...”

Emitido informe por parte de los Servicios Jurídico Municipales- AndersenTax & Legal, con fecha 6 de febrero de 2017, a raíz de la consulta realizada por el Ayuntamiento sobre la obligatoriedad de reconocer la antigüedad de los trabajadores desde el inicio de la relación laboral para aquellos trabajadores con contrato anterior al momento de entrada en vigor del Convenio Colectivo, así como la posibilidad de generar trienios de forma ininterrumpida. Así como informe de fecha 26 de abril de 2019 sobre el plazo de prescripción de la acción para reclamación de salarios atrasados por personal laboral a partir del reconocimiento de la antigüedad por el Ayuntamiento.

Analizada la normativa objeto de aplicación, el artículo 15.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

Art 15.6. *Los trabajadores con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los trabajadores con contratos de duración indefinida, sin perjuicio de las particularidades específicas de cada una de las modalidades contractuales en materia de extinción del contrato y de aquellas expresamente previstas en la Ley en relación con los contratos formativos y con el contrato de inserción. Cuando corresponda en atención a su naturaleza, tales derechos serán reconocidos en las disposiciones legales y reglamentarias y en los convenios colectivos de manera proporcional, en función del tiempo trabajado. Cuando un determinado derecho o condición de trabajo esté atribuido en las disposiciones legales o reglamentarias y en los convenios colectivos en función de una previa antigüedad del trabajador, ésta deberá computarse según los mismos criterios para todos los trabajadores, cualquiera que sea su modalidad de contratación.*

También la Directiva 1999/70/CE de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP, sobre el trabajo de duración determinada, que se incorporó al Ordenamiento jurídico español, mediante Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y



Ayuntamiento de Illescas

la mejora de su calidad, que dispuso:

“Por lo que respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos comparables por el mero hecho de tener un contrato de duración determinada, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas”

Considerada, asimismo, la doctrina existente en materia de igualdad general de derechos de los trabajadores con contratos temporales y los trabajadores con contratos de duración indefinida, y en particular en el ámbito de la Administración Pública, donde el Tribunal Constitucional en su Sentencia 161/1991 afirmó *“cuando el empresario es la Administración Pública, esta no se rige por el principio de autonomía de la voluntad sino que debe actuar con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (art. 130.1 de la C.E), con interdicción de la arbitrariedad (art. 9.3 CE) , y la distinta doctrina emitida por el Tribunal Supremo- Sentencias de 3 de abril de 2007, 18 de enero de 2010, 15 de marzo de 2011 o 14 de febrero de 2013, entre otras- afirmando que el cómputo de la antigüedad debe de realizarse desde la fecha del primer contrato suscrito entre el trabajador y empresario.*

Dado que debe primar la no discriminación de los trabajadores de cualquier tipo de circunstancia y condición y en especial la no discriminación del trabajador temporal respecto del trabajador con contrato de duración indefinida, ya que no existen razones objetivas que justifiquen una eventual desigualdad, justificado sobre todo por la normativa legal objeto de aplicación.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal de 24.05.19 que conoció del asunto.

Atendido que la resolución adoptada conlleva la Modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento (BOP nº 76 de 3.04.06) en su Anexo VII tal como ha quedado reseñado.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales presentes (8 PSOE, 6 PP, 2 C´s, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Modificar el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 76 de 3.04.06) respecto de su Anexo VII, en el sentido de que:

Donde se establece:

“ANEXO VII ANTIGÜEDAD Se acuerda reconocer el primer trienio con carácter retroactivo, siempre y cuando les corresponda, a todos aquellos trabajadores pertenecientes al personal laboral de este Ayuntamiento con fecha 1 de enero de 2005.



Ayuntamiento de Illescas

De este modo, aquellas personas que en dicha fecha hayan estado trabajando durante tres años consecutivos o más en este Ayuntamiento, percibirán el pago de su primer trienio. Las personas cuyo tiempo de trabajo sea inferior a tres años, percibirán el pago de su primer trienio en la fecha que le corresponda”.

Pasa a establecerse y quedara redactado como:

ANEXO VII ANTIGÜEDAD “Reconocer a efectos de computo de antigüedad de todos los trabajadores del Ayuntamiento de Illescas que el cómputo de la antigüedad debe de realizarse desde la fecha del primer contrato suscrito entre el trabajador y el empresario.”

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Comité de Empresa del Personal Laboral/ Delegados de Sección Sindical, a la Concejalía de Personal y a las Áreas de Administración General e Intervención Municipal a los efectos de control, gestión e impulso de cuantos aspectos que tales acuerdos conllevan, dejando constancia en el expediente del Convenio Colectivo afectado, facultándose por lo demás al Alcalde para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y firma y formalización del texto y modificación del convenio aprobado

TERCERO.- Firmada la Modificación del Convenio Colectivo, que se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE IGUALDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, SEXUAL Y/O POR RAZÓN DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS.-

Dada cuenta seguidamente del expediente tramitado para la Aprobación del Plan de Igualdad y Protocolo de Actuación y Prevención del Acoso Laboral, Sexual y/o por Razón de Género del Ayuntamiento de Illescas.

Entendiendo que la aprobación de tales documentos supone implementar y modificar el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento (BOP nº 76 de 3.04.06) y el Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento (BOP nº 279 de 3.12.04).

Resultando que con fecha 30 de Enero de 2018 se produjo la primera reunión con los representantes de los empleados municipales creándose posteriormente una Comisión de Seguimiento para proveer la implantación de tales instrumentos dentro de la organización del Ayuntamiento dando lugar a que con fecha 17.10.18 se entregara la documentación de diagnóstico de la situación que, una vez evaluada fue objeto de alegaciones por parte de la representación sindical para, finalmente, con fecha 30 de Abril de 2019 ser objeto de su consideración en la Mesa General de Negociación donde se prestó conformidad al mismo por todas las partes: Concejala de Personal del Ayuntamiento y UGT, CCOO, SPL – CLM y el apoyo de USO procediendo seguidamente a su firma.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal de 24 de Mayo de 2019.



Ayuntamiento de Illescas

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Para mostrar, en primer lugar, nuestro voto a favor de esta iniciativa. Además, darles las gracias de que esto sea así. Lamentablemente, ha tenido que ser de una manera un poco complicada, tengamos en cuenta que el ayuntamiento recibió una sanción, precisamente por no tener el plan de igualdad creado en su fecha, a pesar de ser reconocido por ley, ya que todas las Administraciones públicas tienen que disponer de un plan de igualdad. Pero bueno, al final esto ha derivado en un trabajo. Entendemos que es importante para sindicatos y ayuntamiento. Lo que sí que planteamos es que este plan no se quede estancado, que siga estando, porque encontramos algunas deficiencias, y entendemos que tanto sindicatos como grupos municipales podemos trabajar en la misma dirección para modificar este plan y enriquecerlo, con medidas como la flexibilidad horaria, o con muchísimas cosas más, que al final lo que buscan es la conciliación de trabajadores y trabajadoras, y crear una medidas, ya no solo en cuanto a igualdad, sino también a protocolo de acoso laboral. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Igualmente destacar nuestro voto a favor, sabemos que este es un plan que se ha desarrollado, como han comentado ahora mismo, en base a una situación que había que solucionar. Pero también somos conscientes que hay una comisión que se va a mantener, que se reúne semestralmente y que dará las modificaciones necesarias para ir adaptándolas, conforme vaya evolucionando, en este caso el ayuntamiento y en general nuestro municipio. Nada más. Gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: En primer lugar, también definir nuestra posición de voto, que, como es lógico, va a ser afirmativa. No voy a decir por qué ha sido o por qué no ha sido. Creo que este ayuntamiento ha luchado siempre porque no hubiese estos casos dentro de sus empleados, hubiese o no hubiese una comisión o un plan de seguimiento. Entiendo que lo que tenemos que tener es ganas de que eso no pase, porque muchas veces, a pesar de los planes pasa. No vale solo con los planes, como he dicho muchas veces, sino con las ganas de evitarlo. Pienso que este ayuntamiento a lo largo de los años siempre ha demostrado que no está dispuesto a consentir que se den estos asuntos dentro de sus empleados. Nada más.

Interviene D^a. Concepción Bárbara Rognoni Navarro, en calidad del concejala delegada en materia de personal, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Buenas tardes. Efectivamente, con el plan de igualdad que hemos tenido siempre en el ayuntamiento existía siempre una igualdad entre los trabajadores. Hemos estado trabajando durante dos años en la formalización de este plan. Entendemos que una vez que ya ha sido aprobado por todos los sindicatos y en la Mesa General, se ha mantenido en la comisión para que siga estando y se siga teniendo, y efectivamente se pueda ir enriqueciendo poco a poco, porque entendemos que es un plan muy importante para todos los trabajadores municipales. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales presentes (8 PSOE, 6 PP, 2 C's, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**



Ayuntamiento de Illescas

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Igualdad y Protocolo de Actuación y Prevención del Acoso Laboral, Sexual y/o por Razón de Género del Ayuntamiento de Illescas en los términos que ha sido presentado al Pleno recogido en textos firmados por la Concejala de Personal del Ayuntamiento y los representantes sindicales de UGT, CCOO, SPL – CLM y el apoyo de USO de 30.04.19 y que seguidamente se diligencia como aprobado por el Secretario del Ayuntamiento, modificando e implementando con ello el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento (BOP nº 76 de 3.04.06) y el Acuerdo Marco Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario (BOP nº 279 de 3.12.04) del Ayuntamiento de Illescas.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Mesa General de Negociación, representantes del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, a la Concejalía de Personal y a las Áreas de Administración General e Intervención Municipal a los efectos de control, gestión e impulso de cuantos aspectos tales acuerdos conllevan, dejando constancia en los expedientes de Convenio Colectivo y Acuerdo Marco afectados, facultándose por lo demás al Alcalde para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y firma y formalización de los textos aprobados.

TERCERO.- Firmados el Plan de Igualdad y Protocolo de Actuación y Prevención del Acoso Laboral, Sexual y/o por Razón de Género del Ayuntamiento de Illescas, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, en lo que afecta al Personal Laboral, a los efectos de Registro promoviendo su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

VIII.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna.**

IX.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 22/04/2019 AL 26/05/2019, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 22 del mes de abril de 2019 al 26 del mes de mayo de 2019, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.



Ayuntamiento de Illescas

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:

- A)** Como este es el último Pleno ordinario que se va a producir, me gustaría, con el permiso del señor alcalde, que dijera unas pequeñas palabras. Nos gustaría, desde Izquierda Unida Illescas, agradecer enormemente el trabajo incansable de trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento, ayudando desde todos los servicios, desde Secretaría hasta limpieza vial, desde Intervención hasta la radio municipal, todos y todas han sido muy importantes, precisamente por su trabajo. También agradecer la disposición de trabajo que han tenido los grupos municipales, todos los grupos municipales. Ha quedado claro que las 20 personas que me acompañaban tenían gran interés por trabajar por los illescanos e illescanas. Hace poco, este domingo hemos tenido unas elecciones, y lo que sí que ha quedado claro es que habrá gente que permanezca aquí, gente que se vaya de aquí. A la gente que se va, desde luego, decirles desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que ha sido un auténtico honor haber trabajado con gente tan implicada, con gente que ha mirado tanto por los vecinos y vecinas, y que nos vamos a seguir viendo, porque al final somos vecinos y nos vamos a encontrar. A la gente que se queda, creo que esta legislatura, si se ha caracterizado por algo ha sido por la política de mano tendida. Política en la que prácticamente todos y todas hemos participado de alguna manera en la toma de decisión que se ha venido dando en nuestro municipio. Los resultados al final a lo que nos llevan a pedir, por favor, es que el ayuntamiento no se convierta en una apisonadora y se continúe con esa política de mano tendida, porque no nos cabe duda que todos y todas los que vengamos otra vez de nuevo con el ayuntamiento, aunque tengamos caminos distintos, veamos que hay caminos distintos para llegar al mismo sitio, efectivamente queremos llegar al mismo sitio, que es al bienestar de los illescanos e illescanas. Muchísimas gracias.

Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal ISP, para comentar que:

- B)** Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos y a todas. En la misma línea, que como este es el Pleno último ordinario, me gustaría aprovechar este momento de despedida para transmitirles agradecimientos a todos los compañeros y compañeras de corporación, a pesar de la actitud o comportamiento de algunos de ellos hacia mi persona, así como el cargo que he representado. En no pocas ocasiones no me he sentido apoyado, ni por parte de aquellos que ideológicamente parecía que deberían haberlo hecho ni por los compañeros más cercanos que, lejos de ser leales a los ideales que nos colocaron en este cargo, han traicionado todos los principios por los que nos unimos. El cargo de concejal, que hoy, bueno, en unos días, y por el que de momento dejaré de desempeñar. Siempre he defendido con vehemencia unos ideales y un proyecto que surgió del movimiento 11 M, cuyo impulso nos otorgó el honor de representar a los illescanos en esta casa. Por eso lo hago con el sabor amargo de que a pesar de haber intentado representar aquellos principios, no me he sentido acompañado por aquellos que también recibieron su cargo, arrastrado por este mismo movimiento social. Llevo dos años residiendo en Illescas, hasta que me considero un illescanos. En 2015 tuve el



Ayuntamiento de Illescas

honor de ayudar en la Fundación de Illescas Sí Puede, y hoy siento que con la legislatura termina no solo nuestro cargo, sino todo un movimiento de izquierdas que concluye también. A pesar del esfuerzo de quien les habla, porque hayan primado más los intereses personales, en algunas personas el detrimento de los valores que nos trajeron aquí. Gracias a todos los votantes, incluso tuve la posibilidad de formar parte como colaborador del equipo de Gobierno, y el resto de la legislatura en la oposición. Son dos formas totalmente diferentes de ver y de hacer política. Agradezco a todos aquellos que lo hicieron posible. No se hicieron las cosas como debieron, y como consecuencia han dado estos resultados. Nunca busqué el cargo ni sillón, siempre intenté cumplir con los principios que nos trajeron aquí, y solo lamento no haber podido llevar a cabo todos los proyectos e ideas que hubiera deseado para y por el bien de Illescas. Por todos los obstáculos recibidos en el camino, por parte del portavoz de mi propio grupo, así como de la Secretaría General de Podemos Illescas. Además de la Concejalía, me gustaría comunicar mi retirada temporal de la política: Creo que queda demostrado que mi afán no era ni el obtener cargo ni sillón alguno, sino desde la militancia ser un vecino más, con la posibilidad de transmitir al ayuntamiento directamente los intereses y las inquietudes comunicadas por los illescanos a pie de calle. Me voy con la consciencia tranquila, sin el esfuerzo añadido de tener que renunciar a ningún cargo, ningún suelo, no es el caso de los que un día se llamaron mis compañeros, ellos tienen que dejar ese cargo. Para terminar, me gustaría dar el agradecimiento a todos los votantes que hicieron posible estar aquí, y pedirles disculpas por no haber podido hacer todo lo que hubiera deseado. También darles las gracias a todos los trabajadores y trabajadoras municipales que me ayudaron en mis funciones, aun habiendo estado trabajando en soledad la mayoría del tiempo. Muchas gracias a todos y a todas.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para comentar que:

- C) Quiero hacer primero extensivo igualmente el agradecimiento a todos los empleados de este ayuntamiento. No quiero repetirme con respecto a lo que habéis comentado. Sí que me gustaría diferenciar, ya que ha sido por parte de Ciudadanos la primera legislatura en este ayuntamiento. Una legislatura que, como todos sabéis, ha sido particularmente complicada por las circunstancias personales que hemos pasado. Que ha hecho que tanto mi compañero Santiago como yo, no comenzáramos esta legislatura como concejales, y que al día de hoy yo esté en la portavocía y mi compañero esté acompañándome igualmente en este camino. Agradeceremos a todos, porque nosotros partíamos de cero en el conocimiento del funcionamiento de un ayuntamiento, en el conocimiento del funcionamiento de un Pleno de una asociación como tal. De todos nos habéis tendido la mano en cualquier momento que la hemos necesitado, nos habéis apoyado. Creo que, si se nos ha hecho relativamente fácil pasar todo ese tiempo, después de lo que había ocurrido, ha sido gracias al apoyo de todos vosotros. Me he repetido durante estos días muchas veces, que si Illescas funciona como funciona, creo que es porque todos remamos en la misma dirección, aunque lo podemos ver de diferentes formas. Estoy convencido que, a partir de ahora, en los próximos cuatro años y los que queden será así, porque estoy convencido que eso no va a cambiar.



Ayuntamiento de Illescas

Afortunadamente, Ciudadanos, en la próxima legislatura tendrá un participante más, con lo cual, compartiremos más trabajo. Estoy seguro de que todo lo que se ha hecho hasta ahora se mejorará y podrá seguir adelante, conforme a lo que se puede hacer en los próximos cuatro años. Nada más. Muchas gracias a todos, de verdad.

Interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- D)** Gracias. Buenas tardes a todos. Pues como la cosa va de agradecimientos y despedidas. A mí también me gustaría dejar de manifiesto el agradecimiento y el orgullo que para mí ha significado ser concejal de mi querido pueblo, durante ocho años, cuatro en Gobierno y cuatro en oposición. Reitero las palabras que dije en Comisión de Personal y de Hacienda, que es el agradecimiento a los trabajadores municipales, de los que me llevo verdaderos amigos, y el resto de los compañeros de distintos partidos políticos, que entiendo que seguirán luchando por los intereses de nuestro pueblo y por los beneficios de los ciudadanos de Illescas. Gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- E)** Muchas gracias. Me van a permitir que lo lea, porque yo soy fácil de emoción, y entonces mejor leer que no hacer esto interminable. Mi última intervención en este Pleno, me van a permitir que la utilice para despedirme, como ya anuncié en el Pleno anterior, pensando que sería el último. En primer lugar, a mi grupo. Gracias a todos por haberme dado la oportunidad de ser la cabeza visible de este excelente grupo de personas. Agradeceré el gran trabajo realizado durante estos ocho años, desde el Gobierno y desde la oposición. Seguro que hemos cometido errores, solo no se equivoca el que no hace nada, pero siempre nuestro objetivo fue buscar lo mejor para Illescas y los illescanos. Gracias a María, a Paco Romo, Antonio Fernández, a Antonio Regidor, a Maricarmen Minaya, a Fernando, a Sandra, a Ángel, Claudio, a Maricarmen Campos y a Raquel. A todos desearos lo mejor en el futuro, en vuestra vida personal y profesional. Os lo merecéis. Andrés, hace poco veíamos en las Cortes, te lo dije, a un diputado de Podemos diciendo que era uno del PP el que se despedía, que era una buena persona, y que él pensaba que nunca diría eso. Yo te digo que eres una buena persona. Te digo, además, nunca dejaré de pensar que enfrente hay buenas personas. Lo normal es que sea cual sea nuestra posición, todos lo sabemos. Cuando me dirijo a Ciudadanos, y me emociono, quiero tener un recuerdo con Antonio. Tuvimos nuestro más, nuestro menos, pero fue un hombre que luchó por Illescas. Creo que se merece ese recuerdo. Raúl has sido un descubrimiento. Es bueno que gente como tú se acerque a la política, que lo que hace más digno esta actividad, y ha sido un placer trabajar contigo estos años que has estado con nosotros. Estoy seguro de que seguiremos disfrutando mucho de nuestras conversaciones sobre Illescas ahí fuera. Julián, siento que estos próximos cuatro años no estés aquí, lo digo de corazón. Seguro que en esta ocasión podríamos haber escuchado mucho más de tu voz, con esa serenidad y esa preocupación por Illescas, que a mí



Ayuntamiento de Illescas

me demostraste los cuatro años que fui alcalde. Estés donde estés aquí tienes un amigo. Andrés, de ti digo lo mismo. A pesar de estar muy enfrente, muy enfrente, no solo en la ubicación en este Pleno, sino en nuestras posiciones ideológicas, también ha sido un orgullo trabajar contigo estos años. En cuanto al equipo de Gobierno, me voy a dirigir especialmente a cuatro de sus miembros. A los demás desearos todo lo mejor y agradeceros estos años que he compartido con vosotros. Voy a empezar por Inmaculada. Hemos tenido nuestros más y nuestros menos, hemos discutido mucho, pero creo que siempre con una misma idea: La igualdad de la mujer y la seguridad de la mujer. Que sepas que en el futuro estaré también ahí, y que si estás aquí hoy no es por ser concejala, sino por tu valía. Esta parte también es dura, porque me quiero dirigir a Elvira. Hace unos meses aquí tuve que hacer unas preguntas, porque era el portavoz de la oposición. El ruido que ha habido siempre en la relación entre nuestros partidos no permitió que se oyese la letra. Decirte que sé que pasaste un mal rato, te aseguro que ha sido el peor de tu vida política, pero que estoy seguro de que, aunque la justicia es lenta, todo saldrá bien porque estoy convencido que tu actuación fue siempre legal, y que nunca en este ayuntamiento ha habido ninguna actuación en el que llevase a esa intervención de la policía. Seguro que el día que pase yo me alegraré. Ahora Rodri, la verdad es que las discusiones contigo han hecho que disfrute. Es siempre bueno tener enfrente a alguien inteligente que te hace sacar de ti lo mejor, pero que además te permite reír y disfrutar junto un buen café y una buena compañía. Estoy convencido de que seguirá pasando ahí fuera, y que algún día llegaremos a una conclusión definitiva sobre el último debate que tenemos abierto, que es sobre la monarquía británica. Ya les explicaremos algún día. Sigo apostando por el príncipe Carlos. Por último, usted, señor alcalde. Quiero darle la enhorabuena, porque en 2011 y en 2015 yo dije que los ciudadanos, estemos o no estemos de acuerdo no se equivocan. Tenemos que respetar lo que ellos digan. Lo dije en 2011, lo dije en 2015, usted comprenderá que me gustaba más en 2011 que en 2015, incluso que, en 2019, pero sigo pensando que los ciudadanos tienen siempre la razón. Le doy la enhorabuena por los resultados en estas elecciones y por sus cuatro próximos años como alcalde. También le doy la enhorabuena por haber sido elegido por los ciudadanos de Toledo, senador del Reino de España. Creo que eso nos va a ahorrar el dinero. Nos va a ahorrar el dinero a los illescanos, porque ya no tendremos que mandar al Senado las mociones que aquí se aprueben, defendiendo una comarca mejor. Estoy seguro de que esas mociones ahora se leerán desde la tribuna del Senado, estoy seguro de que será usted el que la lea, y que los illescanos al final veremos cómo uno de nosotros, desde las Cortes nacionales defiende el interés de nuestra localidad y de nuestra comarca. Por último, dar las gracias a los illescanos, por haberme permitido estar aquí, y a los trabajadores municipales. A ellos decirles que trabajaron conmigo con lealtad al alcalde, con lealtad a Illescas y por Illescas, y pedirles que sigan haciendo lo mismo. He de acabar ya. Viva Illescas, viva la Virgen de la Caridad, viva España. Y, entre usted y yo, señor alcalde: "Aúpa el Athletic".

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para comentar que:



Ayuntamiento de Illescas

F) Bueno. Quería suscribir todo, menos lo último que ha dicho el portavoz del Partido Popular. Bueno, no es un momento para hacer despedidas desde el punto de vista personal, porque como todos sabéis, yo voy a continuar, pero sí como cierre de legislatura, en este caso como portavoz del equipo de Gobierno, agradecer las palabras que habéis tenido todos los portavoces. Me voy a dirigir a todos los portavoces, aunque todos los compañeros y compañeras tanto que ya no van a seguir estando como los que van a seguir estando, desde luego tienen mis reconocimientos, el reconocimiento de este equipo de Gobierno y también la gratitud por parte del mismo. Pero sí a los portavoces. No ha sido una legislatura fácil, pero tampoco ha sido difícil. Creo que no ha sido difícil porque cada vez que nos hemos puesto a discutir, a hablar, en algunos casos hasta incluso pensar juntos, soluciones, a veces lo hemos hecho con más o menos vehemencia, como decía Diego, pero creo que nunca con mala intención. Nos hemos dicho cosas, en algunos casos hasta gruesas, ¿verdad, Andrés?. Hemos tenido debates intensos y duros, pero creo que siempre el objetivo era el de mejorar, el de hacerlo mejor, y de no hacernos daño desde el punto de vista personal. Que eso creo que no siempre pasa, no siempre ha pasado y, por lo tanto, me gustaría ponerlo en valor, en la actitud de los grupos municipales en la palabra y en la boca de sus portavoces. A Raúl, Andrés, Fernando, Julián, aun siendo en algunos casos duros, aun siendo una legislatura difícil, creo que también lo han dispuesto fácil. Agradeceremos en nombre del equipo de Gobierno y en el mío propio, vuestro trabajo en esta legislatura, y en el trabajo de todos los compañeros y compañeras. Pienso que ha sido una legislatura muy beneficiosa para el municipio. Hoy toca hablar de pasado de estos cuatro años, tiempo habrá para hablar del futuro. Muchas gracias a todos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para comentar que:

G) Bueno, nosotros hemos entendido desde el equipo de Gobierno, que el último Pleno es el del día 12, de aprobación de actas. Bueno, lo digo porque todos los compañeros iban... Faltaba además Jesús, sabíamos que faltaba Maricarmen, entonces los compañeros van a intervenir en ese Pleno, para los que se quedan, porque se quedan los que se van, porque se van, y además Jesús es uno de los que se va, precisamente, para poder valorar en su justa medida su paso por el ayuntamiento, su paso por la legislatura. También lo voy a hacer en ese Pleno. Pero sí que quisiera, Diego, porque supongo que no podrás venir por circunstancias varias, que, en política, igual que en la vida, cada uno elige el sitio donde está, y, sobre todo, lo más importante de elegir el sitio, luego tiene que saber estar en él. Te lo he dicho un montón de veces, creo que en la Navidad del año 2015 te equivocaste, te vendieron o te compraron, las dos cosas, te vendieron una moto sin gasolina y te compraron un coche que no funcionaba. Eso hizo que no hayas estado trabajando con nosotros durante los siguientes tres años y medio. Personalmente me alegra que digas que te retiras temporalmente de la política, a mí me retiraste temporalmente la confianza y no hemos vuelto a tenerla. Decirte que, te lo acabo de decir por WhatsApp, estoy personalmente a tu disposición cada vez que creas conveniente. Así lo he hecho siempre, lo sabes, y lo seguiré haciendo, siempre que necesites de mí.



Ayuntamiento de Illescas

No sé si algún miembro más del Partido Popular o de Ciudadanos va a estar. Si vais a estar allí os despediré, y si no mandaré un correo o una cartita despidiéndome de vosotros, de una forma totalmente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cuarenta y cinco minutos (18:45 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
En funciones

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.